

efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estimo conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costos.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar, compuesta de dos cuerpos de alzada sito en el Paraje de las Bombardas, diputación de Palomares, sitio llamado Puntica del Maestro término de Cuevas del Almanzora, ocupa la planta baja una superficie construida total de ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda una superficie construida de cincuenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, siendo la útil de cuarento metros once decímetros cuadrados, y el resto corresponde garaje. La planta alta, ocupa una superficie construida de sesenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados, siendo la útil de cuarenta y nueve metros setenta y un decímetros cuadrados, esto hace que la vivienda tenga una superficie total construida de ciento diecinueve metros treinta y nueve decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Finca registral número 30.158.

Ha sido valorada en seis millones sesenta mil pesetas.

Dado en Granada, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

#### EDICTO (PP. 1160/92).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 1001/90, a instancia de Banca Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora Sra. Sánchez Bonet contra Don Francisco Góngora Rodríguez y Doña Angela Pallares Pallares, acordándose sacar a público subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día veinte de abril de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estimo conveniente, libere, antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Vivienda Duplex, en construcción, de Protección Oficial de Promoción Privada, con patio descubierto y jardín, señalada con el número 18 de un Grupo de veinticuatro, situado en término de Roquetas de Mar, en la parcela número 10 del Plano General del Proyecto de Urbanización de la Primera Fase, Los Bajos de San Rafael A), del plan parcial de Ordenación Salinas Viejas A), B) y C). Tiene su entrada por la franja de terreno con la que linda por el Sur, en la que le corresponde como anejo inseparable una doceava parte indivisa; el jardín está situado al Oeste y en el ángulo suroeste, y el patio en el ángulo nordeste. Finca registral núm. 16.165.

Ha sido valorada en seis millones novecientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Granada, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

#### EDICTO (PP. 1161/92).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 1346/91, a instancia de Banca Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora Sra. Sánchez Bonet contra Don James Barry Campbell y Doña Irene Jay Campbell, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y o no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estimo conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbano Número 101. Vivienda tipo J, en planta segundo del portal número una del módulo II, de la cuarta fase en Construcción, radicante en el término municipal de Estepona, procedente de la Urbanización Finca Pernet. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros y ochocientos noventa y nueve centímetros cuadrados. Finca registral núm. 28.374.

Ha sido valorada en siete millones doscientas sesenta mil pesetas.

Dada en Granada, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

#### EDICTO (PP. 1377/92).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 1091/90, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Antonio Martín Quintero y otros, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día veinte de abril de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa a simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasto sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estimo conveniente, libere, antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1º. Número Tres. Vivienda tipo A, situada en el fondo lateral izquierdo entrando en el portal, que ocupa una superficie útil de setenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, posillo distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza; corresponde a esta vivienda el uso y disfrute de una amplia terraza descubierta, formado en virtud del traspaso del edificio por su lindero fondo. Finca registral núm. 446.

Ha sido valorado en cinco millones seiscientos mil pesetas.

2º. Número Cuatro. Vivienda tipo B, situada en el frente izquierdo entrando en el portal, que ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, posillo distribuidor, tres dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño, salón-comedor y terraza. Finca registral núm. 447.

Ha sido valorada en cinco millones setecientos sesenta mil pesetas.

3º. Número Dieciocho. Vivienda tipo D, que ocupa el lateral izquierdo entrando en el portal, con una superficie útil de setenta y tres metros diez decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, cocina-lavadero, cuarto de baño y terraza. Finca registral número 461.

Ha sido valorada en cinco millones trescientas sesenta mil pesetas.

4º. Número Veintiséis. Vivienda Tipo E, situada en el frente lateral derecha entrando en el portal, con una superficie útil de setenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza. Finca registral núm. 469.

Ha sido valorada en cinco millones setecientos mil pesetas.

Dado en Granada, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

#### EDICTO (PP. 1514/92).

En virtud de lo acordada por la Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía —Reclamación de cantidad, número 0640/91, instado por Sigma Coatings S.A., contra Miguel Pérez Pérez, Juan Santacona Cabrera, M. del Carmen Ramos López y Ent. Mercantil Sevillana de Aplicación y Decoración S.A. (Sapydel), se ha acordado emplear a los demandados Dª Carmen Ramos López, Don Juan Santocana Cabrera y Don Miguel Pérez Pérez cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezcan en estos autos, personándose en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.